

RESOLUCIÓN No. 000067
(18 DE MARZO DE 2021)

"Por la cual se Adjudica el Proceso Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2020 cuyo objeto es Contratar la interventoría administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica para los siguientes contratos de concesión portuaria - GRUPO 1: 1) No. 003 -1993, 2) No. 023 -1998, 3) No. 027 – 2004, 4) No. 026 – 2004, 5) No. 029 - 2004, 6) No. 31 – 2006, 7) No. 36 – 2007, 8) No. 39-2009, 9) No. 45 – 2011, 10) No. 46 – 2011, 11) No. 019 -1997, 12) No. 008-1993. GRUPO 2: 1) No. 30-2006, 2) No. 3-0035-2007, 3) No. 3-0037-2008, 4). No. 40-2009, 5) No. 41-2010, 6) No. 43-2010, 7). No. 9-2010, 8) No. 38-2010, 9). No. 32-2006, 10). No. 47-2011, 11). No. 028-2004, 12). No. 34-2007. GRUPO 3: 1) No. 01-2008, 2) No. 02-2009, 3) No.04-2009, 4) No. 10-2010, 5) No. 11-2011, 6) No. 13-2011, 7) No. 000036-2011, 8) No. 05-2009 9) No. 06-2009, 10) No. 07-2010, 11) No. 42-2010".

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA
-CORMAGDALENA-**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 161 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 790 de 1995, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, mediante su Artículo 331, creó la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA-, como un ente corporativo especial del orden nacional, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotada de personería jurídica propia, la cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, sometida a las reglas de las sociedades anónimas en lo no previsto por la Ley 161 de 1994.

Que CORMAGDALENA se encuentra sometida al estatuto general de la contratación estatal, consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas mediante las cuales se rigen los procedimientos y naturaleza de cada uno de los procesos contractuales previstos.

Que el 03 de febrero de 2021, CORMAGDALENA publicó en el SECOP <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-11615253> (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.

Que la Subdirección de Gestión Comercial elaboró el estudio previo donde consta la necesidad y conveniencia y solicita la contratación del objeto de la referencia.

Que el presupuesto del presente proceso es de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$2.153.374.020), incluyendo IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, el cual se encuentra respaldado por:

GRUPO	VALOR	CDP
Grupo 1	\$717.791.340	202100212 del 14 de enero de 2021
Grupo 2	\$717.791.340	202100213 del 14 de enero de 2021
Grupo 3	\$717.791.340	202100214 del 14 de enero de 2021

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 3 de febrero de 2021, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el Proceso de Contratación del concurso de méritos abierto No. CMA-001-2021 presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicada en el SECOP I como puede constatarse en el siguiente link: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-11615253>

Que teniendo en cuenta lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y por la cuantía del proceso por valor de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$2.153.374.020) incluyendo IVA, el presente proceso de contratación no se limitó a MyPymes.

Que el día 25 de febrero de 2021, se surtió el Acto de Cierre del proceso y apertura, en el cual se dejó constancia de la presentación de cinco (05) ofertas, por parte de INGEPROJECT LTDA, CONSORCIO PORTUARIO 01, INCOPLAN S.A, CONSORCIO INTERPUERTOS 2021 y CONSORCIO CARLEP 0121, debidamente reseñadas en el acta de cierre respectivo y publicada en la plataforma SECOP I.

Que mediante el 18 de febrero de 2021 se publico Adenda 01 en la que se hicieron modificaciones al pliego definitivo.

Que mediante el 03 de marzo de 2021 se publico Adenda 02 en la que se hicieron modificaciones al cronograma del proceso.

Que con fecha de 04 de marzo de 2021, fue publicado en la plataforma del SECOP I, el informe inicial de evaluación de las ofertas.

Que de conformidad con las subsanaciones al proceso el 12 de marzo de 2021 se publico el informe definitivo de evaluación el cual arrojo como resultado:

GRUPO 1

Nº	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL PRINCIPAL EVALUABLE				PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL
						PROFESIONAL FINANCIERO	INGENIERO CIVIL RESIDENTE	PROFESIONAL JURÍDICO ESPECIALISTA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA			
P 1	INGEPR OYECT LTDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	490	100	100	100	100	10		1000
P 2	CONSORCIO PORTUA RIO 01	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	490	100	100	100	100	10		1000
P 3	INCOPLA N.S.A	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	490	0	100	100	100	10		900
P 4	CONSORCIO INTERPUERTOS 2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	490	100	100	100	100	50		950

GRUPO 2

Nº	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL PRINCIPAL EVALUABLE				PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL
						PROFESIONAL FINANCIERO	INGENIERO CIVIL RESIDENTE	PROFESIONAL JURÍDICO ESPECIALISTA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA			
P 1	INGEPR OYECT LTDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	490	100	100	100	100	10		1000
P 2	CONSORCIO PORTUA RIO 01	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	490	100	100	100	100	10		1000
P 3	INCOPLA N.S.A	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	490	0	100	100	100	10		900
P 4	CONSORCIO INTERPUERTOS 2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	490	100	100	100	100	50		950



GRUPO 3

Nº	PROONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL PRINCIPAL EVALUABLE				PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL
						PROFESIONAL FINANCIERO	INGENIERO CIVIL RESIDENTE	PROFESIONAL JURÍDICO ESPECIALISTA	DIRECTOR DE INTERVENCIÓN			
P 1	INGEPR OYECT LTDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	490	100	100	100	100	100	10	1000
P 2	CONSORCIO PORTUARIO RÍO 01	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	490	100	100	100	100	100	10	1000
P 3	INCOPLA N S.A	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	490	0	100	100	100	100	10	900
P 4	CONSORCIO INTERPUERTOS 2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	490	100	100	100	100	50	10	950
P 5	CONSORCIO CARLEP-0121	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	490	100	100	100	100	100	10	1000

Que el 15 de marzo se llevó a cabo la audiencia de apertura de sobre económico por la aplicación Microsoft Teams, en la cual se modificó la evaluación definitiva del proponente CONSORCIO INTERPUERTOS 2021, de acuerdo con las observaciones allegadas.

GRUPO 1, 2 y 3

Nº	PROONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL PRINCIPAL EVALUABLE				PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL
						PROFESIONAL FINANCIERO	INGENIERO CIVIL RESIDENTE	PROFESIONAL JURÍDICO ESPECIALISTA	DIRECTOR DE INTERVENCIÓN			
P 4	CONSORCIO INTERPUERTOS 2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	490	100	100	100	100	50	10	900

Que la introducción del pliego de condiciones se estableció que:

“Los proponentes interesados podrán presentar oferta a todos los grupos aquí descritos, pero sólo podrán ser adjudicatarios de un solo grupo.

El personal propuesto, podrá ser el mismo para más de un grupo y que en caso de ser adjudicatario, se entenderá que lo será de un solo grupo.”

Que la Nota de la introducción del pliego de condiciones determinó que:

“Nota. Del presente proceso se suscribirán tres contratos para cada uno de los grupos de las intervenciones señaladas dentro del objeto.”

Que el comité evaluador de acuerdo a la evaluación de las ofertas, recomienda la adjudicación de los grupos del proceso de selección de concurso de méritos abierto No CMA-001-2021 así:

GRUPO	OBJETO	PROONENTE
GRUPO 1	Contratar la intervención administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica para los siguientes contratos de concesión portuaria GRUPO 1: 1) No. 003 -1993, 2) No. 023 -1998, 3) No. 027 – 2004, 4) No. 026 – 2004, 5) No. 029 - 2004, 6) No. 31 – 2006, 7) No. 36 – 2007, 8) No. 39-2009, 9) No. 45 – 2011, 10) No. 46 – 2011, 11) No. 019 -1997, 12) No. 008-1993.	INGEPROYECT LTDA
GRUPO 2	Contratar la intervención administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica para los siguientes contratos de concesión portuaria GRUPO 2: 1) No. 30-2006, 2) No. 3-0035-2007, 3) No. 3-0037-2008, 4). No. 40-2009, 5) No. 41-2010, 6) No. 43-2010, 7). No. 9-2010, 8) No. 38-2010, 9). No. 32-2006, 10). No. 47-2011, 11). No. 028-2004, 12). No. 34-2007.	CONSORCIO PORTUARIO 01
GRUPO 3	Contratar la intervención administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica para los siguientes contratos de concesión portuaria GRUPO 3: 1) No. 01-2008, 2) No. 02-2009, 3) No.04-2009, 4) No. 10-2010, 5) No. 11-2011, 6) No. 13-2011, 7) No. 000036-2011, 8) No. 05-2009 9) No. 06-2009, 10) No. 07-2010, 11) No. 42-2010.	CONSROCIÓ CARLEP-0121

Que, en consecuencia, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva entre otros, CORMAGDALENA se procede a la adjudicación del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2021.

Que por lo anterior el Director Ejecutivo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el grupo 1 del Proceso de Selección concurso de méritos abierto No. CMA-001-2021, cuyo objeto es “Contratar la intervención administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica para los siguientes contratos de concesión portuaria GRUPO 1: 1) No. 003 -1993, 2) No. 023 -1998, 3) No. 027 – 2004, 4) No. 026 – 2004, 5) No. 029 - 2004, 6) No. 31 – 2006, 7) No. 36 – 2007, 8) No. 39-



2009, 9) No. 45 – 2011, 10) No. 46 – 2011, 11) No. 019 -1997, 12) No. 008-1993.", al proponente **INGEPROYECT LTDA** con Nit. No. 830.110.770-6 representada legalmente por **ANA RODY CALVO LARA** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.826.855, por valor de SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS MLC (\$717.712.800).

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el grupo 2 del Proceso de Selección concurso de méritos abierto No. CMA-001-2021, cuyo objeto es "Contratar la interventoría administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica para los siguientes contratos de concesión portuaria GRUPO 2: 1) No. 30-2006, 2) No. 3-0035-2007, 3) No. 3-0037-2008, 4). No. 40-2009, 5) No. 41-2010, 6) No. 43-2010, 7). No. 9-2010, 8) No. 38-2010, 9). No. 32-2006, 10). No. 47-2011, 11). No. 028-2004, 12). No. 34-2007.", al proponente **CONSORCIO PORTUARIO 01**, representada legalmente por **PEDRO GUTIÉRREZ VISBAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.190.137, por valor de SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS MLC (\$717.791.054).

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar el grupo 3 del Proceso de Selección concurso de méritos abierto No. CMA-013-2020, cuyo objeto es "Contratar la interventoría administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica para los siguientes contratos de concesión portuaria GRUPO 3: 1) No. 01-2008, 2) No. 02-2009, 3) No.04-2009, 4) No. 10-2010, 5) No. 11-2011, 6) No. 13-2011, 7) No. 000036-2011, 8) No. 05-2009 9) No. 06-2009, 10) No. 07-2010, 11) No. 42-2010.", al proponente **CONSORCIO CARLEP-0121** representada legalmente por **LUIS ENRIQUE PEDROZA ALTAHONA** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.278.164, por valor de SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MLC (\$717.791.340).

ARTÍCULO CUARTO: Hace parte integral de la Resolución, el informe final de evaluación de las ofertas por parte del Comité Evaluador.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación

Dada a los 18 días de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO PABLO JURADO DURAN
Director Ejecutivo

Revisó: Deisy Galvis Quintero /Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Neila Baleta /Abogada OAJ 

Elaboró: Laura Álvarez/Contratista OAJ 